



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Cunday, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia: 2022-00191

Luis Angel Guerrero contra Angel Enrique Mejia y Otros

}

Revisado el expediente, se,

RESUELVE:

PRIMERO: En conocimiento de la parte actora el informe de Personeria visto a folio 61.

SEGUNDO: Dese a conocer este pronunciamiento según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez

Fyrh



PERSONERÍA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA

PMC -

0021-3

Cunday, 18 MAY 2023



"Por el derecho a la vida, al respeto y a la integridad física, todos estamos comprometidos".

Recibido
18 Mayo 2023
03:50 PM

Doctora
FLOR YOLANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Juez Promiscuo Municipal
Ciudad

Ref. Proceso de Pertenencia No. 73226-4089-001-2022-00191-00
DEMANDANTE: LUIS ANGEL GUERRERO
DEMANDADO: JORGE ARTURO DUSSAN MONROY Y OTROS

Teniendo en cuenta la comunicación recibida del presente Proceso verbal de Pertenencia y verificando las pruebas sustanciales allegadas se observa que el predio denominado California ubicado en el municipio de Cunday Tolima, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 366-4017 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar objeto de la litis no es del Estado, no se encuentra en un proceso administrativo de restitución de tierras, no es un predio baldío o de conservación forestal.

Dentro de las funciones esenciales del PERSONERO, se incluye la de intervenir como agente del Ministerio Público ante los estrados judiciales que conozcan asuntos ambientales y agrarios, para defender el orden jurídico, el patrimonio público, los derechos y garantías fundamentales, individuales, colectivos, culturales y del ambiente, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, del Decreto Ley 262 de 2000.

En consideración de lo anterior, me permito informar que este despacho deja a disposición de su Señoría la decisión que sí el demandante tiene la posesión quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida por el término legal, se expida la Sentencia que en derecho corresponda.

Atentamente,

GUSTAVO LUNA MORALES
Personero Municipal